EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE MOCHA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 95, instituye el principio de participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva, de manera protagónica, para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, lo cual concuerda con lo establecido con los artículos 61 numeral 2 y 83 numeral 17 de la Carta Magna invocada.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 56 y 58 establece la existencia de las asambleas locales en las cuales, la ciudadanía se organiza como un espacio para la deliberación pública entre ciudadanos y ciudadanas, incidiendo de manera informada en el ciclo de las políticas públicas la prestación de los servicios en general, la gestión de lo público.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, instituye el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo, cuya discusión y aprobación, se realiza con la ciudadanía y las organizaciones sociales que desean participar, de manera conjunta con la autoridad competente.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 304 letra c y d), faculta a los gobiernos autónomos descentralizados definir el Sistema de Participación Ciudadana para la elaboración de los presupuestos participativos y la definición de políticas públicas, en armonía con lo establecido por el artículo 234 Ibídem, según el cual todo presupuesto debe contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública a satisfacer, especificando sus objetivos y metas e indicando los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que se debe contar con la participación ciudadana en la priorización del gasto y definición de prioridades anuales de inversión, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 241 del mismo cuerpo legal, el cual estatuye que el Anteproyecto de Presupuesto, será conocido por la Asamblea local y emitirá mediante Resolución su conformidad con las prioridades de inversión de proyectos en desarrollo local y cuyo monto es establecido por el Concejo Municipal.

Que, el ejercicio presupuestario del Gobierno Municipal, prioriza las obras públicas y los servicios públicos, a fin de favorecer a todos los sectores sociales del cantón, sin embargo considera, la opción preferencial por los sectores más necesitados y vulnerables, como son los pobres y la clase media del cantón.

Que, en el caso de estructuración de presupuestos participativos se firmará las resoluciones en base a los artículos 238 y 241 del COOTAD una vez que se haya discutido las prioridades de inversión en base a lo determinado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la Asamblea local de Participación ciudadana realizada el día 25 de julio de 2019 y las propuestas del plan de trabajo del señor Alcalde.

Que, en caso de pretender presupuestar obras y servicios adicionales, se requerirá del informe previo y favorable de la Dirección responsable, donde se certifique que ésta se encuentra priorizada por la instancia de participación ciudadana correspondiente y responder a lo expresado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En ejercicio de las atribuciones legales contempladas, el Consejo Cantonal de Planificación de Mocha:

RESUELVE:

Art. 1.- EMITIR LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD y APROBAR la priorización de inversión y obras del Presupuesto Participativo del año 2019 definidos en el anteproyecto de presupuesto presentado y que corresponde ser ejecutado por el GAD Municipal del cantón Mocha, que constan en el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACION
	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	$ 45.000,00
	Reingeniería de Procesos y nuevo modelo de Gestión	$ 16.000,00
	Capacitaciones	$ 6.000,00
	Jubilaciones e Indemnizaciones	$ 166.360,00
MIESS Convenio Discapacidades	Centro Diurno	$ 159.011,22
Planificación Urbana y Rural	Actualización PDyOT PUGS	$ 30.000,00
	Estudios Ambientales	$ 24.000,00
	Estudios de Patrimonio Intangible	$ 59.401,18
	Gastos para situaciones de Riesgos y Contingencias	$ 8.000,00
	Seguridad Ciudadana (sistema de alarmas comunitarias)	$ 5.000,00
Gestión	Estudio de factibilidad para el relleno	$ 10.000,00

Ambiental y Riesgos	sanitario		
	Pago multa MAE	$	20.000,00
Agua Potable y Alcantarillado	Mejoramiento del sistema de agua potable Atillo	$	25.000,00
	Costo operativo de los sistemas de AA.PP. y Alcantarillado	$	100.228,93
Otros Servicios Comunales	Mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos	$	50.000,00
	Otras instalaciones mantenimiento y reparaciones	$	7.000,00
	Actualización Catastro Bienio 2020-2021 y Sistematización del proceso	$	250.000,00
	Combustibles y Lubricantes	$	25.000,00
	Mantenimiento de varias obras	$	40.000,00
	Mantenimiento Unidades Educativas	$	10.000,00
	Compra de pajuelas Convenio con el MAG	$	5.000,00
	Repuestos para maquinaria y vehículos	$	40.000,00
	Asfaltado varias vías Convenio GADP Tungurahua	$	112.000,00
	Adecuaciones en el Edificio Municipal	$	80.000,00
	Adecuación Museo Herencia Ancestral (estación del tren)	$	10.000,00
	Construcción celda emergente botadero de basura	$	70.000,00
	Adecuación parque la Estación	$	40.000,00
	Seguros maquinaria vehículos, edificios y bienes municipales	$	25.000,00
	Adquisición de sillas para comunidades	$	8.000,00
	Adquisición Mini cargadora y excavadora	$	336.000,00
	Adquisición de Terrenos	$	120.000,00
Gastos Comunes y Servicios de la Deuda	Eventos Públicos y Oficiales (Cantonización)	$	20.000,00
	Aporte Contraloría y AME	$	23.600,00
	Aporte Frente Sur Occidental	$	16.000,00
	Aporte Junta de Protección de Derechos	$	19.000,00

	Aporte GAD Provincial Tungurahua Fondo Páramos	$ 5.000,00
	Pago préstamo Banco de Desarrollo Capital e Intereses	$ 149.406,95
	TOTAL INVERSIONES AÑO 2019	**$ 2.135.008,28**

Art. 2.- DISPONER el envío del texto y contenido de la presente RESOLUCIÓN, para que sea remitido conjuntamente con el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal del cantón Mocha, al tenor de lo dispuesto en los artículos 238 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Municipio de Mocha, a los treinta y un días del mes de julio de 2019.

Suscriben la presente acta en original y tres copias del mismo valor legal, los miembros del Consejo Cantonal de Planificación del cantón Mocha.

CARGO	NOMBRE	No. CÉDULA	FIRMA
ALCALDE:	ING. DANILO ORTIZ	1803236031	
CONCEJAL: COMISIÓN PLANIFICACIÓN:	SR. MARIANO FREIRE SUPLENTE	1804251724	
MIEMBRO COMISIÓN PLANIFICACIÓN:	ARQ. STALIN SOLIS	1802910362	
MIEMBRO COMISIÓN PLANIFICACIÓN:	ING. MARCO ORTIZ	1600233496	

MIEMBRO COMISIÓN PLANIFICACIÓN:
DR. HERNÁN PAREDES 18017158104 ----------

MIEMBRO COMISIÓN PLANIFICACIÓN:
AB. FLAVIO JIMÉNEZ 18013446808 ----------

REPRESENTANTE GAD PARROQUIAL PINGUILÍ:
SR. DAMIÁN IZURIETA 1804335477 ----------
SUPLENTE

PRINCIPAL
ZONA ALTA: LUIS CULQUI 1802565141 ----------

PRINCIPAL
ZONA MEDIA: MARCO URQUIZO 1801100056 ----------

PRINCIPAL
ZONA BAJA: JUAN TISALEMA 1802447100 ----------

SECRETARIA: AB. CARMEN BOMBÓN 1803580859 ----------